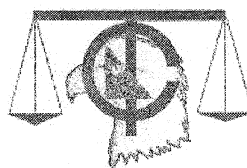




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 24 JUL 2012

VISTO: El expediente letra T.C.P. PR N° 304 año 2011 caratulado "S/
**DENUNCIA ANÓNIMA ÁREA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL
REGIONAL USHUAIA**" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el visto se inician motivadas en la denuncia que, con carácter anónimo fuera recibida por vía postal en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fin de llevar adelante la investigación, y en el marco de lo previsto en la Resolución Plenaria N° 71/02, mediante Resolución Plenaria N° 361/11 de fecha 24 de octubre de 2011, se dispuso la apertura de una investigación especial en relación a los hechos relatados en la denuncia, designando a tal fin a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO.

Que cumplido el procedimiento marcado por la Resolución Plenaria N° 72/02 la Auditora Fiscal en fecha 23 de abril de 2012 presenta Informe Contable N° 130/2012 Letra: TCP-investigaciones Especiales.

Que en fecha 18 de mayo de 2012, mediante Nota Interna N° 781/12 Letra: T.C.P.-P.S.C., la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE toma intervención.

Que mediante Informe Legal N° 156/2012 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahía FAVALLI toma intervención el área legal del Tribunal de Cuentas, el que resulta compartido por el Prosecretario Legal a/c de la Secretaría Legal Dr. Oscar SUAREZ.

Que en el estado en que se encuentran las actuaciones, y en orden a lo normado en Punto 12, del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 71/02 corresponde que el expediente sea remitido al Vocal de Auditoría para su análisis y resolución.

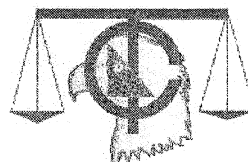
Que en consideración a lo indicado por Resolución Plenaria N° 373/2010 y la rotación de las Vocalías dispuestas por Resolución Plenaria N° 201/2012 surge la vacancia del Vocal de Auditoría.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 07/2012, se aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que el artículo 3º del anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012 establece *"La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado"*

Que en fecha 11 de enero de 2012, se labró "Acta de Sorteo de Conjueces" que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que atento todo lo expuesto y a los fines de dar cumplimiento con el procedimiento de Investigaciones Especiales previsto por la Resolución Plenaria N° 72/02, procede recurrir al Listado correspondiente al año 2012, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador, en carácter de conjuez -Vocal de Auditoría-, en el Expediente del Visto.

Que cumplida la instancia de confección de los listados resultó desinsaculado el profesional Contador Público Nacional Sergio SALVATORE, quién deberá ser convocado haciéndole saber que sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12º y 27º de la Ley Provincial N° 50, sus modificatorias y Reglamento Interno del Organismo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Asignar en carácter de conjuez -Vocal de Auditoría- las actuaciones registradas bajo el Expediente Letra T.C.P. PR N° 304 año 2011 caratulado **"S/ DENUNCIA ANÓNIMA ÁREA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"**, en su calidad de profesional Contador desinsaculado el C.P.N SALVATORE Sergio. Todo ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

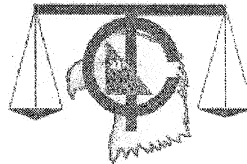
ARTICULO 2º.- Disponer que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en las presentes actuaciones, ésta deberá ser puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas, en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **235**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

presente, conforme los términos del art. 41°.1 in fine del CPCCCLRyM y art. 78° de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°.- Notificar mediante cédula al profesional designado, con copia de la presente resolución, haciéndole saber que sus tareas serán compensadas, conforme el régimen previsto por Resolución Plenaria N° 152- Anexo I- artículo N° 41.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

235

/2012.-

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia